



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO

**PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -
VIGENCIA 2024**

EQUIPO COLABORADOR

**GESTIÓN DE DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN
MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. OBJETIVO PRINCIPAL..... | 4 |
| 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 4 |
| 3. ALCANCE | 4 |
| 4. NORMATIVIDAD | 5 |
| 4.1 NORMOGRAMA DE NORMAS EXTERNAS A LA ENTIDAD | 6 |
| 5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD..... | 11 |
| 6. DEFINICIONES | 11 |
| 7. DESARROLLO | 13 |
| 7.1 POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL | 13 |
| 7.2 MARCO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO | 13 |
| 7.3 MAPA DE PROCESOS..... | 15 |
| 7.4 SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD..... | 15 |
| 7.4.1 INFRAESTRUCTURA TI | 16 |
| 7.4.2 VISTA CONCEPTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA TI..... | 17 |
| 7.4.3 CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI..... | 18 |
| 7.4.4 CATÁLOGO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | 19 |
| 8. ESTRATEGIA TI..... | 20 |
| 9. ACTIVIDADES DEL PLAN | 22 |
| 10. PLAN DE COMUNICACIONES | 23 |
| 11. EVALUACIÓN | 23 |



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY- (en adelante la Entidad), presenta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETI-, la cual, contempla mantener la orientación estratégica de TI en el alcance de la operación actual y alineado con las estrategias, tanto institucionales como de transformación digital e innovación, con base en las tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, para la entrega de valor público en cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales, normativos, técnicos, tecnológicos y demás alusivos al modelo de gestión pública del Estado colombiano y la política de gobierno digital.



2. OBJETIVO PRINCIPAL

Apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad para mejorar la prestación de sus servicios y generación de valor público, mediante el desarrollo del Plan Estratégico de las tecnologías de la información -PETI-

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar oportunidades de mejoramiento en relación a Gobierno TI y/o Gestión TI para apoyar las estrategias y el modelo operativo de la Entidad soportado en la Política de Gobierno Digital, acorde a su capacidad institucional para su establecimiento e implementación.
2. Adoptar Tecnologías para apoyar la transformación digital y gestión institucional.
3. Adquirir, implementar y mantener buenas prácticas de gestión TI.

3. ALCANCE

El alcance contempla continuidad en apoyar el desarrollo de los procesos de información alineado con las buenas prácticas TI, según aplique, sea pertinente y acorde con la disponibilidad de recursos de la entidad.

4. NORMATIVIDAD

El presente Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETI-, soporta su revisión de normas concordantes y complementarias en el cumplimiento normativo aplicable a:

- Plan de acción de la entidad para la misma vigencia
- Decreto 612¹ del 2018 “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*”.
- Artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública que señala **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción**. “*Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año*”.

(...)

10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI

(...)

- Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, “*Plan de acción de las entidades públicas*”.

¹ Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85742>

4.1 NORMOGRAMA DE NORMAS EXTERNAS A LA ENTIDAD

Tabla 1: Normograma

| LEYES | |
|-------------------|---|
| Ley 2294 del 2023 | Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". |
| Ley 2069 del 2020 | Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece que las entidades estatales procurarán generar inversiones o compras que involucren nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en sus funciones o sistemas, con el propósito de generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio. |
| Ley 2052 del 2020 | Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1955 del 2019 | Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". |
| Ley 1978 de 2019 | Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1757 de 2015 | Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. |
| Ley 1753 de 2015 | Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAIS" "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1712 de 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1581 de 2012 | Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. |

| | |
|------------------|--|
| Ley 19 de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |
| Ley 1474 de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública |
| Ley 1341 de 2009 | Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1273 de 2009 | Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones |

| DECRETOS | |
|----------------------|---|
| Decreto 1389 de 2022 | Por el cual se adiciona el Título 24 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Unico 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos y se crea el Modelo de gobernanza de la infraestructura de datos. |
| Decreto 1263 de 2022 | Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública. |
| Decreto 767 de 2022 | Lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| Decreto 338 de 2022 | Lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, la identificación de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, la gestión de riesgos y la respuesta a incidentes de seguridad digital |

| | |
|----------------------|---|
| Decreto 088 de 2022 | Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Unico Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea |
| Decreto 1287 de 2020 | Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria. |
| Decreto 620 de 2020 | Estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de servicios ciudadanos digitales |
| Decreto 2106 de 2019 | Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. |
| Decreto 1299 de 2018 | Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional |
| Decreto 1008 de 2018 | Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |
| Decreto 612 de 2018 | Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado |
| Decreto 1499 de 2017 | Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. |
| Decreto 728 de 2017 | Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Unico Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de |

| | |
|----------------------|---|
| | zonas de acceso público a Internet inalámbrico. |
| Decreto 415 de 2016 | Por el cual se adiciona el Decreto Unico Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las Comunicaciones. |
| Decreto 2433 de 2015 | Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |
| Decreto 1083 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. |
| Decreto 1078 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dan Lineamientos Generales de la Estrategia de Gobierno en Línea. |
| Decreto 103 de 2015 | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 2573 de 2014 | Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones |
| Decreto 333 de 2014 | Define el régimen de acreditación de las entidades de certificación, aplicable a personas jurídicas, públicas y privadas |
| Decreto 1377 de 2013 | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. |
| Decreto 1510 de 2013 | Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública |
| Decreto 2693 de 2012 | Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 2482 de 2012 | Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión (Ley 489 de 1998, Ley 552 de 1994). |

| DIRECTIVAS | |
|----------------------|---|
| Directiva 03 de 2021 | Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos. |
| Directiva 26 de 2020 | Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información – ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014. |
| Directiva 03 de 2019 | Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional |
| Directiva 02 de 2019 | Simplificación de la interacción digitalmente los ciudadanos y el estado |
| Directiva 02 de 2000 | Plan de Acción de la estrategia de Gobierno en Línea. |

| CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL | |
|--|--|
| CONPES 4023 de 2021 | Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”, plantea la necesidad de acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales en el sector público, mediante el fortalecimiento de la conectividad, el aumento y aceleración de los servicios y soluciones digitales en el sector público y despliegue de infraestructura de datos para su aprovechamiento estratégico en el sector público. |
| CONPES 3995 de 2020 | Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital |
| CONPES 3975 de 2019 | Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial. |
| CONPES 3920 de 2018 | Política Nacional de Explotación de Datos (BIG DATA) |
| CONPES 3854 de 2016 | Política Nacional de Seguridad Digital |
| CONPES 3701 de 2011 | Lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa |
| CONPES 3292 de 2004 | Política Nacional Realización y Automatización de Tramites |

| | |
|---------------------|---|
| CONPES 3248 de 2003 | Renovación de la administración pública |
|---------------------|---|

| RESOLUCIONES | |
|---------------------------------|--|
| MINTIC, Resolución 1978 de 2023 | Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones. |
| MINTIC, Resolución 1951 de 2022 | Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el trámite de la habilitación de los prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales; se dan los lineamientos y estándares para la integración de estos servicios y la coordinación de los prestadores con la Agencia Nacional Digital. |
| MINTIC, Resolución 1117 de 2022 | Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital. |
| MINTIC, Resolución 746 de 2022 | Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021 |
| MINTIC, Resolución 460 de 2022 | Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación. |
| MINTIC, Resolución 1126 de 2021 | Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017, en cuanto a plazos para la implementación de IPV6. |
| MINTIC, Resolución 500 de 2021 | Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital. |

| | |
|---------------------------------|--|
| MINTIC, Resolución 2893 de 2020 | Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones. |
| MINTIC, Resolución 2160 de 2020 | Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos. |
| MINTIC, Resolución 1519 de 2020 | Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. |
| MINTIC | Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital (MGRSD) |
| DAFP, Guía de 2020 | Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas (Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital) Versión 5 |
| MINTIC, Resolución 2710 de 2017 | Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6. |

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

La Autoridad del presente plan es el gerente de la Entidad o quién ejerza el rol de representante legal, y/o, a través de quién ejerce el rol del profesional apoyo al área de sistemas.

6. DEFINICIONES

Las definiciones y acrónimos empleados en el presente documento pueden consultarse en el documento “Conceptos Clave – Arquitectura” del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. También dentro del glosario del portal del Marco de Referencia de Arquitectura del MinTIC en el

siguiente enlace:

<https://mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/portal/>

(Ver documento: “G.ES.06 Guía para la Construcción del PETI – Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital, Versión 2.0, julio de 2019”).

7. DESARROLLO

7.1 POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

La Política de Gobierno Digital propende la transformación digital pública, buscando fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por las entidades y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.²

Ilustración 1: Política de Gobierno Digital



– Fuente: *Política de Gobierno Digital, MinTIC*

² <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

7.2 MARCO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO

El propósito del Marco es apalancar la transformación digital del Estado y el uso de tecnologías emergentes a través de la reinención o modificación de los procesos, productos o servicios para asegurar la generación de valor en lo público.³

Ilustración 2: Marco de la Transformación Digital del Estado



Fuente: Marco de la Transformación Digital del Estado, MinTIC

³ <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/149186:MinTIC-publica-el-Marco-de-Transformacion-Digital-para-mejorar-la-relacion-Estado-ciudadano#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20plantea%20el%20Marco%20de,de%20valor%20en%20lo%20p%C3%BAblico.>

7.3 MAPA DE PROCESOS

Dando cumplimiento al Decreto 415 de 2016, que busca el fortalecimiento institucional en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones. La entidad cuenta con un modelo de gestión guiado por procesos, con tres (3) macroprocesos: Dirección, Misionales y de Apoyo.

El proceso de Gestión de TI se encuentra dentro del Macroproceso de Apoyo: “Mantenimiento y Administración de Bienes”.

Ilustración 3: Mapa de Procesos de la Entidad



7.4 SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD

El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información se mantiene concebidas por la Gestión de Operaciones TI en la Entidad por parte del área de sistemas.

Desde el alcance de la operación actual, se avanza con acciones que progresivamente van cerrando brechas de los Dominios TI; Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de información, Servicios tecnológicos, Uso y Apropiación.

7.4.1 INFRAESTRUCTURA TI

La entidad es propietaria de una Infraestructura de Tecnologías de Información (TI) On-Premise (Local) situada en su sede principal.

Es importante resaltar que, una Infraestructura TI evoluciona en virtud de tres factores esenciales; Avances Tecnológicos, Cambios en las necesidades de las empresas y Presiones Externas. Al mismo tiempo, los fabricantes de tecnología quedan obligados a establecer un ciclo de vida tecnológica para la comercialización de sus productos y servicios.

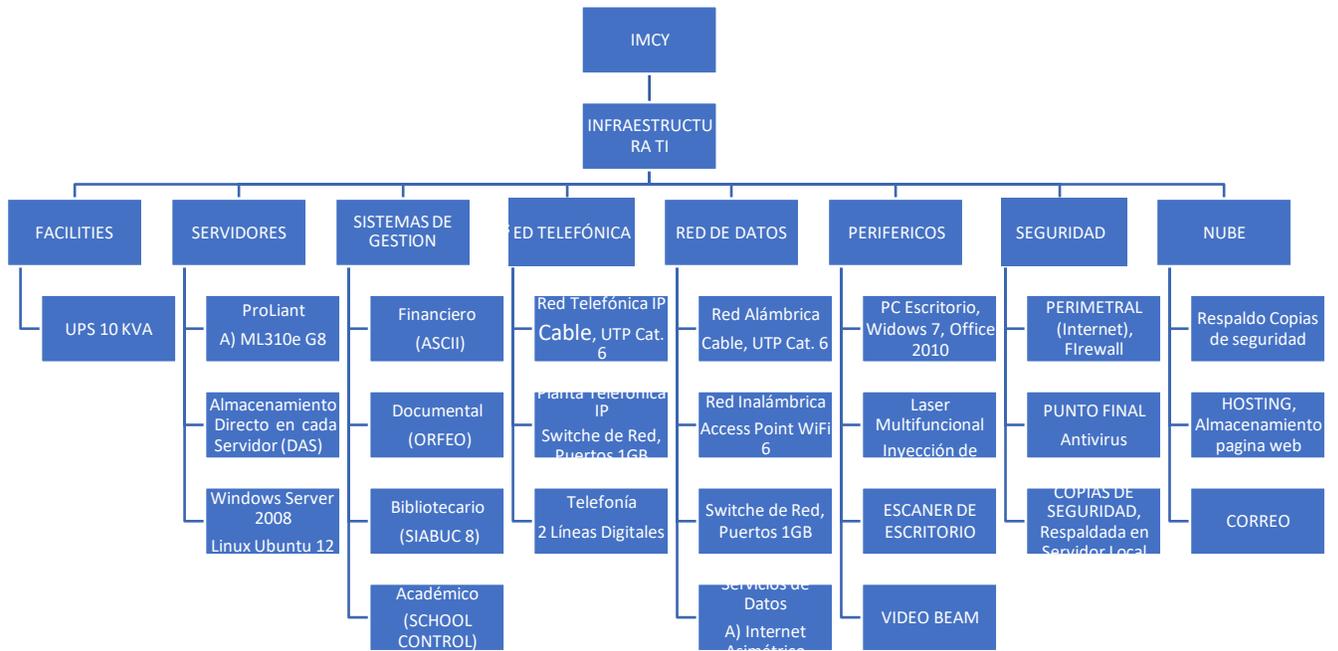
En nuestro caso, el ciclo de vida tecnológica de la Infraestructura TI, terminó desde hace tiempo. También, en el mercado tecnológico, suprimieron todo tipo de productos y servicios relacionados sobre la misma. Sin embargo, todavía se continúa haciendo uso de equipos y programas en estado de obsolescencia tecnológicamente, la cual, no es apropiado, requiriendo con prioridad la renovación tecnológica en su totalidad.

Implementar nuevas y modernas Tecnologías TI, permitirá mejorar; la productividad, la comunicación, flujos de información, procesos de información, capacidad de satisfacer al cliente gestionando en ofrecer una propuesta de alta calidad al cliente diferenciándose de la competencia. Asimismo, aumentar la eficiencia de las actividades humanas realizando las tareas en menos tiempo, minimizar el riesgo de errores humanos y tomar decisiones más acertadas.

El uso y apropiación de la tecnología implica ahorro de tiempo, de dinero y de esfuerzo humano, representa una oportunidad de transformación para optimizar procesos y desarrollar nuevos productos y/o servicios o modelos de negocios.

7.4.2 VISTA CONCEPTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA TI

Ilustración 4: Vista Conceptual de la Infraestructura TI



Fuente: Elaboración Propia

7.4.3 CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI

| ID | SERVICIO | DESCRIPCIÓN |
|----|----------------|--|
| 01 | Nube | La entidad dispone en la nube de los siguientes servicios: a) Copia de respaldo de las bases de datos de las aplicaciones b) Hosting para el alojamiento de la página web c) Correo electrónico |
| 02 | Red de Datos | La entidad dispone de las siguientes redes: a) Red LAN: Red Alámbrica, Centros de Cableado, Cable Cat 6 b) Red WLAN: Red Inalámbrica, Access Point WiFi 6 c) Red WAN: Red Pública de Operadores de Comunicaciones para entregar el servicio de Internet y telefonía |
| 03 | Seguridad | Ciberseguridad Perimetral: Firewall. Seguridad Punto Final: Antivirus |
| 04 | Servidores | La entidad dispone de equipos Servidores Físicos para alojar los sistemas operativos de red, aplicaciones en arquitectura Web y Cliente/Servidor de los sistemas de información implementados |
| 05 | Almacenamiento | La entidad dispone de Almacenamiento directo en los Servidores |
| 06 | Red Telefónica | La entidad dispone de una Planta Telefónica IP con el servicio de líneas telefónicas; 2 líneas digitales y 1 línea análoga para llamadas entrantes y salientes |
| 07 | Facilities | La entidad dispone de 1 equipo UPS de 10KVA sin respaldo de planta eléctrica para los equipos de cómputo. |
| 08 | Periféricos | La entidad dispone de PC Escritorios, Impresoras Multifuncionales, Impresoras Inyección de Tinta, Escáner Escritorio y Video Beam |

7.4.4 CATÁLOGO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

| ASCII – Sistema de Gestión Contable y Financiera | |
|---|-------------------|
| FUNCION | DISPONIBLE |
| Tesorería | SI |
| Almacén | SI |
| Activos Fijos | Si |
| Nomina | Si |
| Presupuestos | Si |
| Contabilidad Publica | SI |
| Compras | NO |

| SCHOOL CONTROL – Sistema de Gestión Académico | |
|--|-------------------|
| FUNCION | DISPONIBLE |
| Admisiones | SI |
| Estadísticas de Inscripciones | SI |
| Talleres por Jornada | SI |
| Matricula Académica | NO |
| Matricula Financiera | NO |
| Registro y Control de Notas | NO |
| Evaluación Docente | NO |
| Herramientas auxiliares de comunicación académica | NO |

| SIABUC 8 – Sistema de Gestión Bibliotecario | |
|--|-------------------|
| FUNCION | DISPONIBLE |
| Adquisiciones | SI |
| Indexado de Libros y Revistas | SI |
| Consulta de Libros y Revistas | SI |
| Prestamos | SI |
| Inventarios | SI |
| Acceso WEB | NO |
| Soporte y Actualización del Fabricante | NO |

| ORFEO – Sistema de Gestión Documental | |
|--|-------------------|
| FUNCION | DISPONIBLE |
| Ventanilla Única Presencial | SI |
| Radicación y Registro de Correspondencia | SI |
| Circuitos de Trabajo | SI |
| Ventanilla Unica Virtual | NO |
| Soporte y Actualización del Fabricante | NO |

| MICROSOFT OFFICE 2010 – Herramienta Ofimática | |
|--|-------------------|
| FUNCION | DISPONIBLE |
| Hoja de Calculo | SI |
| Procesador de Texto | SI |
| Presentaciones | SI |
| Almacenamiento en la Nube | NO |
| Correo Electrónico Web | NO |
| Conferencia Web | NO |
| Soporte y Actualización del Fabricante | NO |

| MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008 – Sistema Operativo de Servidor | |
|--|-------------------|
| FUNCION | DISPONIBLE |
| Directorio Activo (AD) | SI |
| Directivas de Grupo (GPO) | SI |
| Configuración Dinámica de Host (DHCP) | NO |
| Sistema Nombres de Dominio (DNS) | SI |
| Servidor Web (IIS) | SI |
| Soporte y Actualización del Fabricante | NO |

8. ESTRATEGIA TI

Alinear la gestión TI con los procesos estratégicos de la entidad para lograr los objetivos institucionales, fortalecer capacidades y la generación de valor. Entre sus actividades principales se encuentra:



| ID | Actividad | Responsables | Fecha |
|----|---|--|-------|
| 1 | Evaluar renovación de la Infraestructura TI con respecto Servidores para el procesamiento de datos, Almacenamiento de datos, Software Hipervisor para Servidores o Máquinas Virtuales y Sistemas Operativos de Red para las aplicaciones de los sistemas de información | Líder Área de sistemas. | 2024 |
| 2 | Evaluar renovación almacenamiento de backup o copias de respaldo con respecto a una alternativa interna o Local (Servidor NAS y Software Backup) | Líder Área de sistemas | 2024 |
| 3 | Evaluar renovación almacenamiento de backup o copias de respaldo con respecto a una alternativa externa (Servicio de almacenamiento en la Nube) | Líder Área de sistemas | 2024 |
| 4 | Evaluar renovación equipo Firewall con respecto a un Firewall UTM (Gestión Unificada de Amenazas) para la Ciberseguridad Perimetral (Proteger la red de datos de intrusiones no deseadas) | Líder Área de sistemas | 2024 |
| 5 | Evaluar renovación de computadores corporativos y licencias de software corporativas | Líderes de procesos, Área de sistemas. | 2024 |
| | Evaluar renovación equipos de impresión | Líderes de procesos, Área de sistemas. | 2024 |
| 6 | Evaluar renovación software de ofimática incluyendo servicio de Correo Electrónico, Procesador de Texto, Hoja electrónica, Calendario, Mensajería Instantánea, Video conferencia, Entre Otros. | Líderes de procesos, Área de sistemas. | 2024 |
| 7 | Evaluar implementación Servicios de Red (Enrutamiento, Switch, Firewall y WiFi 6) en la Red de Datos de la Biblioteca Pública Municipal de Yumbo | Líder Área de sistemas. | 2024 |

| ID | Actividad | Responsables | Fecha |
|----|--|--|-------|
| 8 | Evaluar implementación Servicios de Red (Enrutamiento, Switch, Firewall y WiFi 6) en la Red de Datos del Centro Cultural de Yumbo | Líder Área de sistemas. | 2024 |
| 9 | Evaluar renovación aplicación del Sistema de Gestión Documental -ORFEO- | Líderes de procesos, Área de sistemas. | 2024 |
| 10 | Evaluar renovación aplicación del Sistema de Gestión Bibliotecario -SIABUC8- | Líderes de procesos, Área de sistemas. | 2024 |
| 11 | Evaluar contratación de un segundo canal de internet con otro operador de comunicaciones para contingencia del servicio en el IMCY | Líder Área de sistemas. | 2024 |
| 12 | Evaluar contratación servicio de mantenimiento Preventivo a equipo UPS del IMCY | Líder Área de sistemas. | 2024 |

- Generar el PETI alineado con los objetivos organizacionales.
- Comunicar y divulgar el PETI.
- Desarrollar estrategias encaminadas a habilitar la transformación digital

9. ACTIVIDADES DEL PLAN

A continuación, las actividades definidas para el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información.

El avance estará supeditado al apalancamiento y la capacidad institucional, ante lo cual se revisará la priorización y su implementación procederá acorde con las necesidades institucionales bajo principios de gradualidad, proporcionalidad y disponibilidad de recursos específicos.



1. PLAN DE COMUNICACIONES

Ver PLAN DE COMUNICACIONES PETI anexo al presente documento, la cual, indica los canales de comunicación a utilizar y actividades a realizarse en la presente vigencia para socializar a la comunicad, grupos de intereses y colaboradores vinculados a la entidad.

2. EVALUACIÓN

La evaluación del presente plan se realizará de acuerdo a las acciones establecidas dentro del mismo y con base en ellas se realizarán las mejoras necesarias para cumplir con el ciclo PHVA.

JOHN SEBASTIÁN ECHEVERRI COLLAZOS
GERENTE

Reviso y aprobó: Comité de Gestión y Desempeño

Elaboró: Equipo de trabajo Planeación y Mantenimiento y Administración de Bienes.

